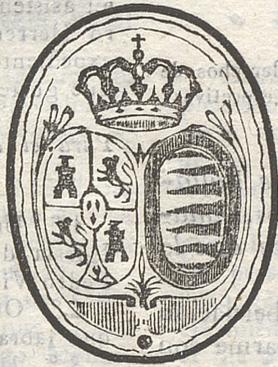


Núm. 47.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Abril de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular señalando el término de diez días para que se acredite ante el Intendente respectivo el pedido de máquinas al extranjero antes del 1.º de Noviembre del año próximo pasado.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Aduanas, Aranceles y Resguardos me dice con fecha 8 del actual lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 27 de Marzo último la órden siguiente:

„Excmo. Señor: El Regente del Reino se ha enterado del expediente instruido con motivo de las reclamaciones de diferentes interesados que tenian hechos pedidos de máquinas al extranjero, antes de ponerse en planta los nuevos aranceles, en solicitud de que respecto á que no han podido llegar aquellas dentro de los plazos señalados en el Reglamento de 19 de Octubre último, se les conceda la gracia de adeudar los derechos de importacion con arreglo al antiguo arancel; y en vista de lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el parecer de la misma, que en el término de diez días contados desde que se publique oficialmente esta resolucion en cada Provincia, se acredite ante el Intendente respectivo por los medios que estime mas adecuados las demandas hechas al extranjero de máquinas necesarias á la industria antes de 1.º de Noviembre del año próximo pasado, para que dando cuenta á esta Direccion de las que resulten pedidas ó encargadas, se admitan, previa órden de la misma, en los puntos habilitados del Reino con el pago de derechos que señaló la Real órden de 7 de Abril de 1827. De la de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.”

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para los efectos que en la misma órden se expresan. Valladolid 16 de Abril de 1842. — Lorenzo Perabeles.

Circular para que las licencias que se concedan por los Ordinarios Diocesanos á los Sacerdotes y ordenados *in sacris* de que trata la regla 4.ª de la circular de la Direccion general del Tesoro de 8 de Marzo último se sugeten á refrendo del respectivo Gefe político.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general del Tesoro público con fecha 11 del corriente me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda en 6 de este mes me ha comunicado la siguiente órden de S. A. S. el Regente del Reino.

„Excmo. Señor. — Conformándose el Regente del Reino con el dictámen del Ministerio de la Gobernacion de la Península, se ha servido mandar, que las licencias que se concedan por los Ordinarios Diocesanos á los Sacerdotes y ordenados *in sacris* de que trata la regla 4.ª de la circular de esa Direccion general de 8 del mes anterior, se sugeten á refrendo del respectivo Gefe político, cuya Autoridad podrá negarlo cuando por antecedentes que le sean conocidos lo crea conveniente. De órden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.”

La traslado á V. S. como adiccion á la citada regla 4.ª para su inteligencia y que se sirva ponerse de acuerdo con el Señor Gefe político para su exacto y puntual cumplimiento, haciéndola insertar en el Boletin oficial de esa Provincia segun se previno respecto de la circular referida para noticia de los interesados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados. Valladolid 16 de Abril de 1842. — Lorenzo Perabeles.



Circular declarando la exención del pago de derechos de Portazgos á los Gefes políticos dentro de sus respectivas Provincias.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme con fecha de 26 de Marzo próximo pasado lo siguiente:

„Enterado el Regente del Reino de la consulta elevada por esa Direccion general en 22 del corriente, en que se inserta una comunicacion del Gefe político de Tarragona, y se propone que la exención del pago de derechos de Portazgos se haga extensiva á los Gefes políticos dentro de sus respectivas Provincias; S. A. ha tenido á bien resolver, conformándose con lo expuesto por esa Direccion general, que se entienda dicha exención comprendida entre las que expresan las notas de los aranceles vigentes.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes.

Y he dispuesto se inserte en este Boletin para los fines que indica. Valladolid 12 de Abril de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

— **Gobierno político de la Provincia de Valladolid.** — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio peninsular de esta Ciudad Gerónimo Vea Jurat, cuyas señas se anotan á continuacion, y si fuese habido lo harán conducir á mi disposicion con la seguridad correspondiente; debiendo recordar á dichas Autoridades la responsabilidad en que incurrir de dejar transitar por sus pueblos y términos persona alguna que no vaya provista del correspondiente documento de proteccion y seguridad pública. Valladolid 17 de Abril de 1842. — El Intendente, G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Señas. Edad 31 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, cara larga, color trigueño, natural de Valencia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO.

Se halla formado los oportunos expedientes para el arrendamiento por 3, 6 ó mas años de las fincas rústicas que á continuacion se expresan radicantes en términos de esta Ciudad, la Cestérniga, Fuentes de Duero y la Overuela, que pertenecieron á las corporaciones Eclesiásticas que se dirán, cuyos remates tendrán efecto en los estrados de la Intendencia ante su Señoría, Contador del ramo, con

mi asistencia y el Escribano de Arbitrios Don Genaro Herrero Blanco, en cuyo poder se hallan dichos expedientes con los pliegos de condiciones para los que gusten enterarse de ellos, á saber:

Para el dia 1.º de Mayo próximo de doce á una de la tarde.

1.º Una tierra que perteneció á la Fábrica de Iglesia de San Andrés de esta Ciudad, que labra Pedro Villanueva, por renta anual de 100 rs.

2.º Otra que fué del Curato de dicha Parroquia, que labra Pio Velasco, por renta anual de 160 rs.

3.º Dos tierras que fueron de la Cofradía de San Isidro, que labra Doña Rosa Esguarri, por renta anual de 160 rs.

4.º Otra tierra que fué de la Cofradía Sacramental de dicha Parroquia, que labra Saturnino Vidal, por renta anual de 50 rs.

5.º Diez y siete tierras que hacen 31 obradas, que fueron de la Capellanía de Juan Frias, en la Parroquia de San Lorenzo, por renta anual de 6 fanegas de trigo.

6.º Varias tierras que fueron de la Fábrica de Iglesia del Salvador de esta Ciudad, que labra Francisco Gervás, por renta anual de 10 fanegas de trigo y cebada por mitad.

7.º Una tierra que fué de la Fábrica de Iglesia de la Magdalena de esta Ciudad, que labra Alvaro Perez, por renta anual de 4 fanegas de trigo.

8.º Cinco tierras que fueron del Curato de San Pedro de esta Ciudad, que labra Rosa Guzman, por renta anual de 16 fanegas de trigo.

9.º Otros cinco pedazos que fueron de la Cofradía de Animas de San Pedro, que labra Diego Barcenilla, por renta anual de 100 rs.

10. Una huerta fuera de las puertas de Tudela que fué del Cabildo Catedral de esta Ciudad, que lleva en renta Victor Alonso, por renta anual de 700 rs.

11. Otra que fué del mismo Cabildo en el Prado de la Magdalena, que lleva en renta Manuela Manco, por renta anual de 750 rs.

12. Y otra que fué de dicho Cabildo fuera de las Puertas de Santa Clara, que lleva en renta Juan de Lara, por renta anual de 1,100 rs.

Para el dia 8 de Mayo de diez á dos de su tarde.

1.º Una heredad de tierras de 18 pedazos que hacen 42 obradas, en término de la Overuela, que fueron del Cabildo Catedral de esta Ciudad, que labra Ramona Magdaleno, por renta anual de 20 fanegas de trigo y cebada por mitad.

2.º Un pedazo de tierra de 6 obradas que fué de los Curas de Fuensaldaña, que labra Mariano Foronda, por renta anual de 2 fanegas trigo y cebada.

3.º Un soto sin arbolado que fué de la Iglesia de la Overuela, que lleva en renta el Ayuntamiento por 25 rs. anuales.

4.º Otro soto pequeño sin arbolado que fué del Curato de dicho lugar contiguo al Espinar, que llevan en renta varios vecinos por 75 rs. anuales.

5.º Una viña en término de la Cestérniga, pago de la Portuguesa, que fué de la Sacramental de dicho pueblo, que labra Cirilo Diego, por renta anual de 38 rs.

6.º Varias tierras que hacen 13 obradas, y un majuelo que en término de la Cestérniga fué de la Fábrica de San Lorenzo de esta Ciudad, que labran

Romualdo Martín y consortes, por renta anual de 200 rs.

7.º Otra heredad de 14 pedazos en término de dicho lugar que fué de la Fábrica del Salvador de esta Ciudad, que labran Agustín Crespo y consortes, por renta anual de 32 fanegas de trigo.

8.º Cinco pedazos con 10 obradas que en dicho término fueron del Curato de San Esteban de esta Ciudad, que labra Alejandro Muñoz, por renta anual de 13 fanegas trigo y cebada por mitad.

9.º Una heredad de tierras compuesta de 7 pedazos en término de Fuentes de Duero, que fué del Curato del mismo, y labra Don Domingo Monasterio, por renta anual de 80 rs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dichos arriendos acudan al parage señalado en los días y horas citadas. Valladolid 13 de Abril de 1842. = Agustín Teijón.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1843, bajo las condiciones aprobadas por el Gobierno, que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el día 27 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presente en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros. Valladolid 14 de Abril de 1842. = Vicente Rubio. = Gerardo Pernet, Secretario.

Provincia de Valladolid. Comision Especial de Bienes del Clero Secular. 1.º Trimestre de 1842.

ESTADO que manifiesta la entrada y salida en metálico y papel en la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia por productos de Bienes del Clero Secular, durante el trimestre que se cita, cuya demostracion se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 2 de Setiembre del año último.

	<i>Papel.</i>	<i>Metálico.</i>	<i>TOTAL.</i>
Existencia en fin del 4.º trimestre de 1841.	" "	" "	" "
Ingresos en el presente.	95,532 16	33,740 8	192,272 24
Total Cargo.	95,532 16	33,740 8	192,272 24

SALIDAS.

Por honorarios del Comisionado principal.	4,162 30	} 35,383 19
Por idem de los subalternos.	23 6	
Por la asignacionalzada para empleados.	1,999 29	
Por gastos de escritorio.	499 32	
Por idem de correo.	492 12	
Por impresiones y libros.	2,183	
Por salarios de guardas.	748	
Por gastos de obras y reparos.	3,565 3	
Por honorarios de peritos.	3,960	
Por devoluciones.	2,050 29	
Por entregas hechas al Comisionado del Banco de San Fernando.	18,698 14	
Existencia en papel, y alcance en metálico por dichos bienes para el 2.º trimestre.	95,532 16	1,643 11

Valladolid 31 de Marzo de 1842. = El Presidente de la Comision especial, Lorenzo Perabeles. = Benito María Herrera, Secretario. = Está conforme con los libros de Intervencion de la Contaduría de mi cargo, Benito María Herrera.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 17 de Abril de 1842.

Reales vn.

Han ingresado en este día correspondientes á 103 imposiciones, de las cuales 3 han sido de nuevos imponentes. 5,444.

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon.

LA CASTELLANA.

DILIGENCIA en 30 horas desde Santander, por Reinosa y Palencia á Valladolid.

En el día 1.º de Mayo próximo saldrán desde Santander y Valladolid los coches de esta Empresa, tres veces á la semana de ida, y lo mismo practicarán de vuelta.

Concluida ya en toda su extensión esta nueva carretera, y salvado el peligroso tránsito de la cuesta de la Hoz de Bárcena por un anchuroso y llano camino, contruidos también muros de piedra á las orillas donde podia haber peligro, merced al infatigable celo del Señor Director general Don Pedro Miranda, hánse removido completamente todos los obstáculos que el año último se opusieron á la comodidad y celeridad de los viages, que puede hoy con satisfaccion ofrecer la Empresa á cuantos gustasen utilizar sus servicios.

Mejoras muy notables disfrutarán este año los viajeros, no solo por la confianza que debe inspirarles la seguridad del tránsito, sino también por la comodidad que gozarán en las paradas, que como se ve por la siguiente tarifa, ha procurado la Empresa atender generosamente aun á sus mas leves necesidades. El pais que se atraviesa les presenta también á la vista cuanto de agradable ofrece la Castilla en sus fértiles campiñas y rico Cañal; y la montaña sus frondosas cañadas y delicioso clima. Todas estas circunstancias reunidas, y el verificarse el viage á las 29 ó 30 horas de la salida, no obstante la distancia de 43½ leguas que median entre Santander y Valladolid, contribuyen á que este viage se verifique con todas las comodidades de un paseo.

Combinada esta Empresa con la del hermoso Paquete de Vapor primer cornués, de fuerza de 170 caballos, y establecidas dos empresas de diligencias de Madrid á Valladolid, ofrece otra ventaja singular para los que desde la Corte ú otro punto del interior quieran dirigirse por Santander á llegar en muy pocas horas á Bilbao, San Sebastian, Bayona, Burdeos, Gijon, la Coruña, Vigo, Lisboa y Cádiz, para cuyos puntos sale dicho vapor, despachándose los billetes de pasaje en la misma oficina que se hace de los billetes de la Castellana, y donde estará de manifiesto su itinerario mensual.

Los precios han recibido también una rebaja de 26 reales por asiento, incluyendo en ellos los gastos de postillones y manutencion.

La empresa se complace por último de haber empleado cuantos recursos están á su alcance, para que esta carretera sea tan bien servida y económica como la mejor de España.

Las salidas de los coches desde ambos puntos serán los Lunes, Jueves y Sábados.

Tarifa de precios, incluso el gasto de manutencion y postillones.

	Berlina.	Interior.
De Santander á Palencia 35 leguas.	229 rs.	193
De Santander á Valladolid 43½ id.	255	215

La tarifa de precios de los puntos intermedios entre estas Capitales se hallará en las administraciones de esta Diligencia.

PUNTOS DE DESCANSO EN LA CARRETERA.

Saliendo de Santander por la mañana.

A comer á Molledo.....	9 leguas.
A refrescar á Canduela.....	8½ id.
A cenar á Osorno.....	9½ id.
A desayunarse á Palencia.....	8½ id.
A Valladolid.....	8 id.

Se llega entre 10 y 11 de la mañana.

43½ leguas.

Saliendo de Valladolid por la tarde.

A refrescar á Palencia.....	8 leguas.
A cenar á Osorno.....	8½ id.
A desayunarse á Canduela.....	9½ id.
A comer á los baños de las Caldas.	12 id.
A Santander.....	5½ id.

Se llega entre 6 y 7 de la tarde.

43½ leguas.

A voluntad de sus dueños se vende una casa en la calle de San Blas, núm. 10, libre de toda carga, con habitaciones altas y bajas, patio y otras servidumbres. La persona que desee adquirirla puede verla, y tratar con los vividores de la casa núm. 16 de la misma calle.

Se vende una Botica, surtida y acreditada en la villa de Olmedo, tasada en 4,200 rs.: el que quiera comprarla acuda á tratar con Doña Victorina Cabrero, en dicha villa, y se arreglará.

El Tornero Paulo García, que vivia en el tinte de la Marrona, se ha trasladado á la casa de las Aldabas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 19 de Abril de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Num. 60.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 9 y 11 del actual, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan celebrados los dias 8 y 10 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvieron el resultado siguiente:

Una casa situada en esta Ciudad y su calle de las Gansas, señalada con el núm. 23, que perteneció á la Congregacion del Ave-Maria de la Parroquia de San Lorenzo de la misma, estaba tasada en 25,306 rs., y se ha subastado en 25,505.

Otra casa en id. y su calle de los Arces, número 7, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, que fue tasada en 17,250 rs., y rematada en 18,640.

Otra casa sita en el casco de la villa de Renedo y su calle del Castillo que perteneció á la Capellanía fundada por Catalina Perez de la Torre, tasada en 4,880 rs., y subastada en 6,840.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 38 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y el 10 de la de 15 de Setiembre último. Valladolid 13 de Abril de 1842. = Agustín Teijon.

ANUNCIO Num. 61.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad en que ha sido tasada la finca nacional que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar para su remate el dia 22 de Mayo próximo venidero y horas de doce á una de su tarde en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Una casa sita en esta Ciudad, calle del Cañuelo, señalada con el núm. 6, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, la cual consta de piso natural, principal, segundo y solana distribuido en varios departamentos: la figura de su planta es de un polígono irregular de 14 lados que comprende en su superficie 1,955 pies cuadrados, de los cuales 1,587½ pies pertenecen á lo fabricado, y 367½ á un corral con pozo: vale de renta anual 1,460 rs.; y en venta, según la capitalizacion formada por la

Contaduría 32,850 rs.; y según la tasacion pericial 42,750. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo venció en fin de Diciembre anterior.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada; en el concepto que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre último y el 5.º de la instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 13 de Abril de 1842. = Agustín Teijon.

ANUNCIO Num. 62.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, ha señalado el dia 24 de Mayo de once á doce de su mañana para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de la Platería, señalada con el núm. 40, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de la misma, compuesta de piso natural, entresuelo, principal, segundo, tercero y solana, y su figura es un trapecio que contiene 740 pies cuadrados de superficie, con puerta accesoria al rio Esgueva: vale en renta anualmente 1,300 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 25,110 rs.; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 29,250 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fin de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora que se expresan; en el concepto que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 años, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre último y el 5.º de la instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebra igual remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 15 de Abril de 1842. = Agustín Teijon.

ANUNCIO Num. 65.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud de la ley de 2 de Setiembre del año último han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus cualidades y demas circunstancias es en la forma siguiente:

Una casa en el casco de esta Ciudad y su plazuela del Rosario, señalada con el número 7, en estado ruinoso, que perteneció al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, compuesta de piso bajo, con un pozo de aguas dulces, principal y segundo, que su figura es la de un paralelógramo rectángulo que comprende en su superficie 575 pies: ninguna renta ha producido por dicha razon; y vale en venta, segun la tasacion pericial 4,200 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

Otra casa en id. y dicha plazuela, número 5, que fue del mismo Cabildo, la cual se halla ruinoso, y se compone de pisos bajo, primero, segundo y tercero, siendo su figura un paralelógramo en que están comprendidos 754 pies cuadrados de superficie: vale en renta anualmente 420 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,540; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 9,450 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1.º de Setiembre de este año.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose á su tiempo un solo remate en esta Capital con arreglo al artículo 11 de la ley y el 7.º de la Instruccion referida. Valladolid 15 de Abril de 1842. = Agustín Teijon.

ANUNCIO Num. 64.

Relacion de las fincas nacionales, que á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor en venta por la Contaduría del ramo, que con expresion de su clase y demas circunstancias es en la forma siguiente:

Una casa con bodega en el casco de esta Ciudad

y su calle de los Gallegos, señalada con el número 13, que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de la misma, compuesta de piso principal, segundo y solana en un estado ruinoso; la figura de su planta baja es un polígono irregular de 6 lados en el que están comprendidos 2,381 pies cuadrados, de los cuales 1,241 son de bodega, 126 corresponden al patio y el resto á los portales y vendadero: en la citada bodega existe un pozo, 8 cubas, un carral y una escalera, en mediano estado, enarcadas de madera, y entre todas tienen 30 arcos de hierro: vale en renta anualmente la bodega 300 reales, no produciendo cantidad alguna la casa por su mal estado; y vale en venta todo, segun la capitalizacion de la Contaduría 6,750 rs.; y segun la tasacion pericial 20,238. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto al arriendo de la bodega no hay escritura de compromiso.

Otra casa en id. y su calle del Sábano, número 1.º, que fue del mismo Cabildo: consta de piso natural con sótano, pozo y sumidero, piso entre-suelo, principal, segundo y solana; su figura forma un paralelógramo rectángulo en que están comprendidos 1,960 pies cuadrados de superficie. Ninguna cantidad ha producido en renta, por cuya razon no ha podido ser capitalizada; y vale en venta, segun la tasacion pericial 27,320 reales. Se halla gravada con un censo de 99 rs. y 9 mrs. de réditos anuales á favor de la Señora Marquesa de Sámamo.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez dias contados desde la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto que las fincas anteriores están declaradas de mayor cuantía, y por consiguiente que los importes en que queden rematadas y adjudicadas se han de satisfacer en papel y metálico en cinco años, en esta forma: 10 por 100 en metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interés de 5 ó del 4 por 100, entregando por este último 20 mas por cada 100; 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion del 3 por 100; y 30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel, bajo los tipos establecidos, entregando en cada uno de los cinco plazos la 5.ª parte de los tantos por ciento expresados, segun se previene en el art. 12 de la ley; y que á su tiempo se celebrarán dos remates en un mismo dia, uno en esta Capital y otro en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instruccion referida. Valladolid 16 de Abril de 1842. = Agustín Teijon.